

QUISPE CORREA  
TRAMITE.- ORDINARIO  
CUANTIA.- INDETERMINADA  
ASUNTO.- Prescripción  
extraordinaria adquisitiva de  
dominio  
FUNDAMENTO: Dispuesto en  
los Arts. 603, 715, 2392, 2398,  
2410, 2411, 2413 y más perti-

*Somos monos avanzados  
y nadie pensaría en un más  
allá para monos.*

STEPHEN HAWKING

Cítase con el siguiente extrac-  
to de la demanda ejecutiva  
al Eco. Oswaldo Federico  
Guerra Reinoso en calidad de  
representante de la empresa  
SOLUCIONES MERCANTILES  
SOLVENZA S.A. cuyo extrac-  
to es el siguiente Angel  
Wilfrido Cherras Fierro,

CITese Y NOTIFIQUESE.- f)  
Dr. Mario Ortiz Estrella Juez.  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA.- Quito 17 de  
agosto del año 2012 14h41.  
Avoco conocimiento en esta  
causa en calidad de Juez de lo  
Civil de Pichincha encargado  
según Acción de Personal N°

a Hugo Homero Gómez Ruiz.  
TRAMITE : EJECUTIVO  
CUANTIA : TRES MIL  
DOSCIENTOS DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA (USD. \$ 3.200,00)  
ABOGADO PATROCINADOR:  
Dr. Jorge Castillo Romero  
CASILLERO : Mat. Prof.

o, en lo  
e estarán  
o inicial.-  
Armando

ustedes  
tienen de  
judicial en  
ta de este  
r futuras  
to, 28 de

DE LO  
NCHA  
AL: A LA  
ESTHER  
SA  
A ESTHER

f).- DRA. MARIA MERCEDES  
PORTILLA, JUEZA.  
JUZGADO QUINTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,  
martes 11 de septiembre del  
2012, las 14h05.- De con-  
formidad con lo previsto  
en el Art. 82 del Código de  
Procedimiento Civil, y el jura-  
mento rendido por la actora  
señora AMERICA ESTHER  
QUISPE CORREA, cítase a la  
demandada MARIA ESTHER  
GUACHAMIN ALUISA, por la  
prensa en uno de los diarios  
de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad de  
Quito.- En virtud de la acción  
de personal No. 4180-DP-  
DPP de 11 de Septiembre  
del 2012, actúe el Dr. Jaime  
Torres Carrera en calidad  
de Secretario por vacacio-  
nes del Secretario Titular.

Mendoza Montoya, Blanca  
Ilda Marín Arce, en calidad  
de deudores principales; y,  
Luis Manuel Quinga Berrones  
y Mersi Yolanda Hermida  
Cantos, en calidad de garan-  
tes solidarios, a fin de que la  
contesten en el término de  
quince días de ser citados  
legalmente bajo apercibi-  
miento en rebeldía. Cítase a  
los demandados señores José  
Eudaldo Mendoza Montoya,  
Blanca Ilda Marín Arce, en  
calidad de deudores princi-  
pales; y, Luis Manuel Quinga  
Berrones y Mersi Yolanda  
Hermida Cantos, en calidad  
de garantes solidarios, en el  
lugar que se indica. Agréguese  
al proceso la documentación  
acompañada.- Previamente,  
dejándose copias debida-  
mente certificadas en autos,

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
ANDCHATIP INMOBILIARIA Y  
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

La compañía ANDCHATIP INMOBILIARIA Y  
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó  
por escritura pública otorgada ante el Notario  
Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano  
de Quito, el 25 de Julio de 2012, fue aprobada  
por la Superintendencia de Compañías, median-  
te Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004974 de 25 de  
Septiembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,  
provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de  
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:  
EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD  
INMOBILIARIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN.  
POR LO CUAL GESTIONARÁ, PLANIFICARÁ,  
DISEÑARÁ, CONSTRUIRÁ, COMPRARÁ,  
VENDERÁ, HIPOTECARÁ,...

Quito, 25 de Septiembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS  
SUBROGANTE

A.P./54274/m.

AR/885

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE NATIONAL CARGO  
EXPRESS CIA. LTDA.

Se comunica al público que NATIONAL CAR-  
GO EXPRESS CIA. LTDA. reformó sus es-  
tadutos por escritura pública otorgada ante el  
Notario Noveno del Distrito Metropolitano  
de Quito, el 15 de mayo del 2012. Acto So-  
cietario aprobado por la Superintendencia de  
Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.  
DJC.Q.12.005010 de 26 de septiembre de  
2012.

En virtud de la presente escritura pública la  
compañía reforma el artículo segundo del Es-  
taduto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SO-  
CIAL.- a) La compañía realizará el servicio de  
transporte comercial exclusivo de carga pesa-  
da, sujetándose a las disposiciones de la Ley  
Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
Seguridad Vial, sus Reglamentos y Resolucio-  
nes..."

Quito, 26 de septiembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURIDICO  
DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

A.P./54303/m.

de Cesantía DAC, procederá al pago del  
de cesantía a los causahabientes de  
vida fue el señor "JOHNY CÉSAR BAR-  
PALACIOS". Toda persona que crea tener  
to al beneficio mencionado, deberá acer-  
as oficinas de la Caja, ubicada en la ciudad  
calle Buenos Aires OE1-53 y Av. 10 de  
iso 13.